NIT. 900.623.700-6

Bogotá, D.C., Febrero 26 de 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL, NÓMINA, PARAFISCALES, OBLIGACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES
CONTRATO 2024-3372 – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Los suscritos GERMÁN ARDILA HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C 91.179.608 de Girón, en mi calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL, y MAXIMILIANO GOYENECHE TOSCANO, con cédula de ciudadanía No. C.C 1098101831 y Tarjeta Profesional No. 247192-T, en calidad de CONTADOR, de la organización IMS GLOBAL S.A.S. (INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS S.A.S.), con identificación fiscal NIT. 900.623.700-6 y Matrícula Mercantil 02324217 inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá, hacemos constar que durante la **ejecución del contrato 2024-3372 – Secretaria Distrital de Movilidad, desde el 6/11/2024 hasta el 5/01/2025** y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789/2002, la Ley 828/2003, y la ley 1607/2012, reglamentada por el Decreto 1828/2013, y las normas que la reglamenten, complementen o sustituyan,

a) IMS GLOBAL se mantuvo y está al día, y a total paz y salvo, por todo concepto sobre (i) salarios, (ii) reporte y pago de prestaciones sociales, dotaciones, seguridad social y parafiscales[1], que puedan ser de nuestra responsabilidad; (iii) y las demás aplicables según el marco laboral y civil en Colombia;
b) Lo anterior incluye el período descrito desde el acta de inicio hasta la finalización del servicio, tiempo en el cual IMS GLOBAL ha realizado el pago de los salarios y aportes correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, cuando fuese el caso;
c) De igual forma, en el mismo período, IMS GLOBAL formalmente los ha exigido a sus proveedores y contratistas, para inicio de labores así como para la presentación de sus cuentas de cobro o facturas, el respectivo pago de los parafiscales correspondientes por el equivalente mínimo aplicable (40%);
d) Finalmente, considerando que IMS Global SAS no está obligado a tener revisor fiscal, conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, la Ley 1258 de 2008, y en sus Decretos Reglamentarios, así como el Concepto CTCP 2023-0110 (2023/03/06), la presente certificación se emite y se firma por el gerente y representante legal y contador de la firma.

Con los mejores deseos,

Germán Ardila Herrera
C.C 91.179.608
Gerente y Representante Legal
IMS GLOBAL SAS
Cel. (+57) 310-783-3941
gardila@imsglobals.com

Maximiliano Goyeneche Toscano
C.C 1.098.101.831
Contador T.P. 247192-T
IMS Global SAS
Cel. +57 320 2201233
admin@imsglobals.com

[1] Estos aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud incluyen o pueden incluir Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

© IMS Global – imsglobals.com